

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 JUDICIALES
 UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

ROMMEL JACINTO SOTOMAYOR BRAVO Y GIOCONDA MARÍA LEÓN BENALCAZAR
 Que por sorteo de ley ha tocado conocer el juicio Ejecutivo No. 2113-2014
 Cecilio González Vivar
 Rommel Jacinto Sotomayor Bravo y Gioconda María León Benalcazar.-

DEMANDA: Con los antecedentes expuestos, en amparo de los Art. 413, 415, del Código de Procedimiento Civil y en el IX, del libro II Código de Comercio, juicio Ejecutivo, que se al pago en sentencia la suma de \$ 4.636.40 (CUATRO MIL TREINTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE) además que sean cancelados, los intereses legales por concepto de verificado documento y los de mora, costas y los honorarios de mi Abogado además el pago de los gastos que debe efectuar en el presente proceso con el fin de lo en el Art. 936 del Código de Procedimiento Civil.-

del 6 de septiembre del 2013, las 08h43.- **Vistos:** Avoco conocimiento de la acción en virtud de la acción de personal No. 6553 UARH-CAC del 8 de Agosto del 2013 que antecede presentada por Howard Cecilio González Vivar en contra de Rommel Jacinto Sotomayor Bravo y Gioconda María León Benalcazar, por reunir los requisitos de clara, completa y precisa, por lo que se la acepta al trámite del juicio principal, se ordena que los demandados Rommel Jacinto Sotomayor Bravo y Gioconda María León Benalcazar, paguen a su acreedor Howard Cecilio González Vivar, la suma de \$ 4.636.40 (cuatro mil treinta y seis 40/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o proponga excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento. Cítese a los demandados en los lugares indicados en la demanda.- Se ordena al Registrador del bien predio rural o rústico Solar 20 Manzana 10 del lote 10 en la Lotización "Brisas del Río Daule" Parroquia Chongón, para lo cual se debe inscribir en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, para su inscripción.- Téngase presente la demanda Judicial No. 5634 y correo electrónico golv@hotmail.com, que señala el procedimiento de sus notificaciones y la autorización que le concede al Dr. Galo Freire Viera, para que cuantos escritos sean necesarios para su defensa.- Cítese y Notifíquese.- f.)

EL ORDÓNEZ JUEZ (e) del Juzgado Octavo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil miércoles 12 de marzo del 2014, las 16h49.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la acción en virtud de la acción de personal No. 85510-DNP de fecha 26 de junio del 2013 a partir del 01 de julio del 2013.- Conforme a la Resolución No. 167-2013, del Consejo de la Judicatura el 30 de octubre del 2013, mediante la cual se suprimieron los Juzgados Civiles de Guayaquil y crea la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, que funciona en el "Centro Judicial Florida Norte", se informa a las partes que anteriormente correspondía al Juzgado OCTAVO DE LO CIVIL actual corresponde al JUEZ H: VALDIVIEZO DE LUCCA MARIA ISABEL, y la signature de antes era 492-2012, actualmente le corresponde el No. 2113-2014, por lo que deberán dirigir sus escritos indicando que corresponde al JUEZ H: con el nuevo número de expediente, y sólo como dato adicional, de manera clara y que no cause confusión, el número de causa, para su correspondiente atención.- Agréguese a los autos los autos presentados por Howard Cecilio González Vivar.- En cualquier día y hora de las 08h00 a las 14h00 comparezca a esta judicatura el señor Howard Cecilio González Vivar a fin de que reconozca su firma y rúbrica en el escrito de fecha jueves 16 de marzo del 2014, las 16h24.- Notifíquese.- f.)- VALDIVIEZO DE LUCCA MARIA ISABEL JUEZ DE LO CIVIL GUAYAQUIL, jueves 27 de marzo del 2014, las 15h42.- Habiendo reconocido su firma y rúbrica ordenada en providencia que antecede, se dispuso que los demandados LEÓN BENALCAZAR GIOCONDA MARIA, SOTOMAYOR BRAVO ROMMEL JACINTO, por la prensa tal como versa en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-

\$ 4.636.40 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE).

ABOGADA VALDIVIEZO DE LUCCA MARIA ISABEL, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL en mérito de la acción de personal No. 85510-DNP, de fecha 26 de junio del 2013 a partir del 01 de julio del 2013.- Lo que comunico a usted para los fines de la ley y de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial, para las notificaciones, dentro del término de veinte días contados a partir de la tercera y última de este aviso, caso contrario será declarados rebeldes.-

Guayaquil, 28 de Marzo del 2014

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao
 SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL GUAYAS 4-6-09

Abr. 2-3-4 (142806)



0000017

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PATRICIO GRIJALVA CARGO PGCARGO CIA. LTDA.

La compañía **PATRICIO GRIJALVA CARGO PGCARGO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001149** de 28 de Marzo de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **A. ACTUAR EN CALIDAD DE GERENTE DE CARGA Y TERRESTRE.....**

Quito, 28 de Marzo de 2014

Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(142971)

